



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

SOBRE LA ZBE

La **misión** de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) es mejorar la calidad de vida de las personas a través de una movilidad sostenible garantizando una calidad del aire y del medioambiente adecuados.

¿Cuál es la propuesta de valor de la ZBE?

INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA Mejorar la calidad del aire y del medioambiente sonoro a través de una infraestructura fiable, sostenible, resiliente y de calidad.	ACCIÓN POR EL CLIMA Mitigar el cambio climático a través de la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y Agenda Urbana.
GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Definir un modelo de movilidad sostenible basado en zonas de bajas emisiones a través de una Ordenanza u otro instrumento jurídico.	CIUDAD SOSTENIBLE - 'VALÈNCIA CIUDAD NEUTRA' Conseguir que al menos tres barrios o pueblos de la ciudad sean climáticamente neutros antes de 2030.

¿Cómo lo vamos a hacer?

Vamos a redactar una ordenanza basada en evidencias de la calidad del aire y la movilidad urbana.

Vamos a colaborar con otros Departamentos municipales para conectar planes y programas con la movilidad sostenible.

Vamos a generar un modelo de gobernanza de la movilidad que cuente con la participación de los diferentes agentes sociales y organizaciones representativas en el proceso de diseño e implementación de la ZBE.

Vamos a delimitar Zonas de Bajas Emisiones aplicando restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos.

Vamos a establecer un sistema de monitorización y seguimiento continuo que permita evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y el cumplimiento de los objetivos de la ZBE; con garantías de protección de datos.

Vamos a poner a las personas en el centro para garantizar que estamos poniendo el foco en la mejora de la calidad de vida de las personas.

¿Qué problemas se pretenden solucionar con la iniciativa?

Contaminación del aire y acústica.

Efectos negativos del cambio climático.

Modos de transporte contaminante.

Ineficiencia energética de los medios de transporte tradicionales.

Altas velocidades de circulación y embotellamientos y atascos.

¿Cuál es la necesidad y oportunidad de la aprobación de una nueva norma reguladora?

Las normas de una futura Ordenanza se dictarían dentro del ámbito competencial atribuido a los municipios previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 25. 2 b) medio ambiente urbano; 25.2 d) infraestructura viaria; 25.2 g) tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano; art. 25.2 j) protección de la salubridad pública; en conexión con el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, recogido en el artículo 45 de la Constitución Española.

Asimismo, una futura Ordenanza consideraría aspectos como los previstos en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, sobre la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales (apartado g); así como aquellos otros aspectos previstos en la legislación autonómica que resulten de aplicación.

¿Cuáles son los objetivos de la norma?

Mejorar la calidad del aire y del medio ambiente sonoro.

Mitigar el cambio climático.

Impulsar un cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles.

Impulsar la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte.

¿Cuáles son las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias?

Generar un nuevo modelo de movilidad sostenible basado en zonas de bajas emisiones a través de una Ordenanza que dé respuesta a las necesidades de movilidad en la ciudad de Valencia atendiendo a los cambios legislativos producidos tras la aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

